



Radicado: S 2019060153777

Fecha: 12/09/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: ADEL



RESOLUCION No.

Por la cual se concede Comisión de Servicios remunerada a unos Docentes adscritos a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar los Establecimientos Educativos y el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan sus servicios al Departamento de Antioquia, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las entidades que no administran la Educación.

Por el Decreto 2019070002244 del 03 de mayo del 2019, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo, para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 66 del decreto 2277 de 1979 y el artículo 54 del Decreto 1278 del 2002, permite que a los docentes vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones de Servicio.

Mediante radicado 2019010340669 del 05 de septiembre del 2019, el señor **FREDY ALBERTO GALLEGO GIRALDO**, Representante Legal de la Corporación Educativa CLEBA- Construir la línea base para la educación indígena en Antioquia, como aporte en el plan 2030, SEDUCA -CLEBA solicita permiso para que los docentes elegidos del Resguardo el Pando en el municipio de Caucasia, participen en el Segundo Taller Territorial, el cual se llevará a cabo durante los días 17, 18, 19 de septiembre del 2019.

Dicha comisión no genera gastos de Transporte, alimentación y/o viáticos.

En mérito de lo expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada a los docentes adscritos a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y que laboran en el Resguardo el Pando, el cual se realizará en el **municipio de Caucasia**, para que participen del Segundo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Taller Territorial el cual se llevará a cabo durante los días 17, 18 y 19 de septiembre del 2019, los cuales se detallan a continuación:

NRO.	CÉDULA	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	70527230	ADEL ANTONIO ORTIZ BOLANO	I. E. R. I. JOSE ELIAS SUAREZ
2	32201120	MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ BUSTAMANTE	I. E. R. I. JOSE ELIAS SUAREZ
3	78746389	HECTOR PEÑA LOPEZ	I. E. R. PAJILLAL
4	42651342	SARA MARIA CARPIO NARVAEZ	I. E. R. LA TRINIDAD
5	43604086	CLEODIS NUBIA CALLE CUADRADO	C. E. R. INDIGENA NUEVO HORIZONTE
6	1037479720	EUCLIDES ESPITIA AVILA	C. E. R. INDIGENA NUEVO HORIZONTE

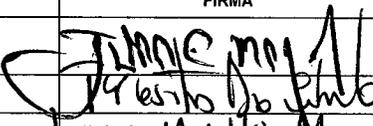
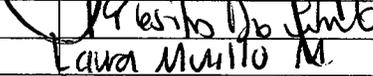
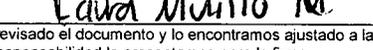
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor FREDY ALBERTO GALLEGO GIRALDO, Representante Legal de la Corporación Educativa CLEBA haciéndoles saber que contra él no procede recursos en la Vía Gubernativa y al término de la comisión los docentes deben incorporarse en la institución

ARTÍCULO TERCERO: Dicha comisión no genera gastos de Transporte, alimentación y/o viáticos.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo, a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		11/9/2019
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		10/09/19
Proyectó:	Laura Murillo Morales		10/09/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.